



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 05 de agosto de 2021

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Inicio de audiencia: 09:45 am del 05 de agosto de 2021
Fin de audiencia: 10:22 am del 05 de agosto de 2021

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: CARMEN ELVIRA MUÑOZ MONDRAGON
DEMANDADO: JOSE LUIS MORALES FERNANDEZ

INTERVINIENTES:
JUEZ LAURA ANDREA MARIN RIVERA
APODERADO DTE: HECTOR FABIO VILLEGAS SOLIS
APODERADO DDO: MARIBEL MORALES CORTES

- ETAPAS:
- A- DECIDE OBJECIONES AL INVENTARIO: Se declaran fundadas parcialmente las objeciones formuladas por la parte demandante.
 - B- APRUEBA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS
 - C- DECRETA PARTICION
 - D- IMPRUEBA INVENTARIO Y AVALUO ADICIONAL
 - E- SE ORDENA LA DESIGNACION COMO PARTIDORES DE LOS DOCTORES HECTOR FABIO VILLEGAS SOLIS Y MARIBEL MORALES CORTES APODERADOS JUDICIALES DE LAS PARTES.

PRIMERO. DECLARAR fundadas parcialmente las objeciones que fueron formuladas por la parte demandante de esta acción respecto a los pasivos inventariados por la parte demandada, de acuerdo con lo expuesto en el acápite considerativo de esta decisión.

SEGUNDO. En consecuencia, quedan excluidas de los pasivos las partidas segunda, tercera, cuarta y decima de la relación de inventarios que presentó el extremo demandado.

TERCERO. APROBAR el inventario y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal Morales - Muñoz en los siguientes términos:

ACTIVO SOCIAL:

PARTIDA PRIMERA: Una casa de habitación ubicada en la calle 47 No 49 A 115 segundo piso, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-169460 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, avaluado en la suma de \$34.245.000.00

PARTIDA SEGUNDA: Un apartamento localizado en el piso 1° del bloque 8 de la urbanización conjunto residencial El Oasis de Comfandi Etapa II, distinguido con el No 102 de la nomenclatura interna del edificio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-476791 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad con un avalúo de \$82.561.500.oo.

PARTIDA TERCERA: Un apartamento identificado con el número 501 que hace parte del conjunto residencial El Oasis del Limonar ubicado en la calle 18 A No 50 – 97 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-509592 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, avaluado en la suma de \$99.814.500.oo.

PARTIDA CUARTA: Un parqueadero identificado con el No. 126 que es parte integrante del conjunto residencial El Oasis del Limonar ubicado en la calle 18 A No 50 – 97 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-509783 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad con avalúo en la suma de \$11.769.000.oo.

PARTIDA QUINTA: Vehículo automotor clase camioneta marca Chevrolet línea Captiva Modelo 2012 de placas DBC604 de la secretaria de movilidad de esta ciudad avaluado en la suma de \$27.730.000.oo.

PASIVO SOCIAL:

PARTIDA PRIMERA: Obligación Crédito hipotecario No 30990027510 a favor de Bancolombia por valor de \$9.527.862.22.

PARTIDA SEGUNDA: Impuesto Predial año 2021 de la casa de habitación ubicada en la calle 47 No 49 A 115 segundo piso, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-169460 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por valor de \$220.000.oo

PARTIDA TERCERA: Impuesto predial del año 2021 del apartamento localizado en el piso primero bloque 8 de la urbanización conjunto residencial El Oasis de Comfandi Etapa II, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-476791 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad por valor de \$253.000.oo.

PARTIDA CUARTA: Impuesto predial año 2021 del apartamento identificado con el No 501 del conjunto residencial El Oasis del Limonar ubicado en la calle 18 A No 50 – 97 de la actual nomenclatura urbana de Cali distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-509592 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad por valor de \$847.000.oo.

PARTIDA QUINTA: Impuesto predial año 2021 del parqueadero No 126 del conjunto residencial El Oasis del Limonar ubicado en la calle 18 A No 50 – 97 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-509783 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad por valor de \$47.000.oo

PARTIDA SEXTA: Impuesto del Vehículo automotor clase camioneta marca Chevrolet línea Captiva Modelo 2012 de placas DBC604 de la secretaria de movilidad de esta ciudad por valor de \$345.100.oo

CUARTO. DECRETAR la partición de los bienes inventariados y valuados, pertenecientes a la sociedad conyugal Morales - Muñoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 de la Ley 1564 de 2012, fin para el cual se concede el uso de la palabra a los apoderados para que informen si tienen algún acuerdo respecto de realizar conjuntamente el trabajo de partición.

QUINTO. INAPROBAR los inventarios adicionales que fueron presentados por la parte demandante.

Decisión notificada en estrados a las partes de acuerdo al artículo 294 de la Ley 1564 de 2012.

Como quiera que entre los apoderados de las partes existe acuerdo respecto de la partición, se designará como partidores a los doctores HÉCTOR FABIO VILLEGAS SOLIS y MARIBEL MORALES CORTES, a quienes se les otorgara el plazo de veinte (20) días a partir de la realización de la presente audiencia, para que efectúen el respectivo trabajo de partición.

La anterior decisión se notifica oralmente en al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno queja ejecutoriada y en firme en este mismo acto.


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5853a7726c62973f88dbb72e78172ca7aa250bee86db42a52f38d038b747891**
Documento generado en 13/08/2021 03:14:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>